

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IVÁN VÁZQUEZ RIVERA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0066

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 19 de diciembre de 2018, el Promovente presento un escrito en el que solicitaba se excusara de la Vista Evidenciaria señalada para el 20 de diciembre de 2018. En dicho escrito, el Promovente señala que se encuentra delicado de salud por lo que se le dificulta comparecer por el momento a una Vista en el Negociado de Energía. Además, el Promovente solicita también para poder orientarse con la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.

Transcurrido un mes de la presentacion de dicho escrito, se **ORDENA** a la parte Promovente a que notifique al Negociado dentro de un término de diez (10) días su disponibilidad para asistir a la Vista Evidenciaria previamente convocada. De lo contrario, deberá proveerle al Negociado una certificación medica que acredite su condición en dentro del término provisto.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 28 de enero de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0066 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: fernando.machado@prepa.com y arosacolon5051@gmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. Fernando Machado Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Iván Vázquez Rivera
P.O. Box 304
Barranquitas, P.R. 00794



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de enero de 2019.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria